GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 24/19, LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" ID N° 356.923.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Contratación de Seguro para Vehículos" ID N° 356.923, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 03 de octubre de 2019 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 28/19, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.
Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.019, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-260-10-01-99.-

Presentaron oferta

- RUMBOS S.A. DE SEGUROS RUC N° 80002760-4
- ASUR S.A. SEGUROS GENERALES RUC N° 80031893-5
- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. RUC N° 80022314-4
- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS RUC N° 80021607-5
- ALFA S.A. RUC N° 80004049-0
- ASEPASA RUC N° 80002091-0

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

El representante de la firma ALFA S.A. de Seguros ha dejado constancia que la póliza de mantenimiento de oferta de la empresa RUMBO S.A. de Seguros y ASUR S.A. Seguros, asentaron el nombre del llamado de Concurso de Ofertas N° 04/2019, siendo que el correcto es el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 ID N° 356.923, Contratación de Seguro para Vehículos.

El representante de la firma ASUR S.A. deja constancia que en la caratula del PBC indica LCO N° 04/19 y que en la carpeta de oferta de la firma ALFA S.A. se observa formularios y Declaraciones Juradas con el número 04/2019; en ese sentido hemos corroborado que efectivamente hubo confusión en el número de orden del llamado, todos los ofertantes asentaron el número 04/2019, ya sea en la Póliza de Garantía de Mantenimientos de Oferta o en las declaraciones juradas incluyendo la firma ALFA S.A. de Seguros, pero no hubo error en el número de ID 356.923, que es el número que identifica a cada llamado.

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos sustanciales para personas físicas y jurídicas	RUMBOS S.A. DE SEGUROS RUC N° 80002760-4	ASUR S.A. SEGUROS GENERALES RUC N° 80031893-5	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. RUC N° 80022314-4
a) **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta (En forma de Declaración Jurada).**	Cumple	Cumple	**No Cumple**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
OTROS DOCUMENTOS			
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección VII "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección VII "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de origen nacional	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos sustanciales para personas físicas y jurídicas	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS RUC N° 80021607-5	ALFA S.A. RUC N° 80004049-0	ASEPASA RUC N° 80002091-0
c) **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
d) **Garantía de Mantenimiento de Oferta (En forma de Declaración Jurada).**	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple	Cumple	Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
h) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple

OTROS DOCUMENTOS			
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección VII "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección VII "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de origen nacional	Cumple	Cumple	No Cumple

La firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS RUC N° 80002760-4, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al Certificado de Origen dicha firma ha presentado.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS RUC N° 80002760-4, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS RUC N° 80002760-4, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS RUC N° 80002760-4, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS RUC N° 80002760-4, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma ASUR S.A. SEGUROS GENERALES RUC N° 80031893-5, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al Certificado de Origen, dicha firma ha presentado.

.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma ASUR S.A. SEGUROS GENERALES RUC N° 80031893-5, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma ASUR S.A. SEGUROS GENERALES RUC N° 80031893-5, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma ASUR S.A. SEGUROS GENERALES RUC N° 80031893-5, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma ASUR S.A. SEGUROS GENERALES RUC N° 80031893-5, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. RUC N° 80022314-4, no presentó la Garantía de Mantenimiento de oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones, dicha firma ha presentado Declaración jurada de Mantenimiento de Ofertas, debiendo ser mediante Póliza de Seguro de Caución, la misma es documento de carácter sustancial, razón por la cual la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. RUC N° 80022314-4, será descalificada conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS RUC N° 80021607-5, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al Certificado de Origen dicha firma ha presentado.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS RUC N° 80021607-5, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS RUC N° 80021607-5, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS RUC N° 80021607-5, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS RUC N° 80021607-5, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma ALFA S.A. RUC N° 80004049-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al Certificado de Origen dicha firma ha presentado.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma ALFA S.A. RUC N° 80004049-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma ALFA S.A. RUC N° 80004049-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma ALFA S.A. RUC N° 80004049-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma ALFA S.A. RUC N° 80004049-0, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma ASEPASA RUC N° 80002091-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presentó, y según lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones, si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma ASEPASA RUC N° 80002091-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma ASEPASA RUC N° 80002091-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma ASEPASA RUC N° 80002091-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma ASEPASA RUC N° 80002091-0, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS, SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTA Y LA CORRESPONDIENTE RESPUESTA DEL OFERENTE.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 141/19, de fecha 07 de octubre del corriente año, a la firma EL PRODUCTOR S.A. RUC N° 80021607-5, desglose de precio de los Ítems N° 11, 25 y 29, que están por debajo del 30 % del precio referencial y los Ítems 33 y 34 que están por encima del 20% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Contratación de Seguro para Vehículos" ID N° 356.923, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma EL PRODUCTOR S.A. RUC N° 80021607-5, no ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota Nº 141/19, de fecha 07 de octubre, razón por la cual la oferta presentada por dicha firma será rechazada conforme lo establece el Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- que dice: Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación,

comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos". En concordancia al Resolución DNCP N° 411/2018 Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 142/19, de fecha 07 de octubre del corriente año, a la firma ASEPASA RUC N° 80002091-0, desglose de precio de los Ítems N° 11 y 25, que están por debajo del 30 % del precio referencial y el Ítem 34 que está por encima del 20% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, Declaración Jurada de Cobertura a Instituciones Públicas o Privada y Calificación de la aseguradora: "BBB" con mínimo en el último indicador financiero publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Contratación de Seguro para Vehículos" ID N° 356.923, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma ASEPASA RUC N° 80002091-0, no presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 142/19 de fecha 07 de setiembre, razón por la cual la oferta presentada por la firma ASEPASA RUC N° 80002091-0, será rechazada conforme lo establece el Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- que dice: Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos". En concordancia al Resolución DNCP N° 411/2018 Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados.
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición

del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada..

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 143/19, de fecha 07 de octubre del corriente año, a la firma ASUR SEGUROS RUC N° 80031893-5, desglose de precio de los Ítems N° 29 y 33, que están por debajo del 30 % del precio referencial y los Ítems 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 25 y 30 que están por encima del 20% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas, Certificado de Origen Nacional y Calificación de la aseguradora: "BBB" con mínimo en el último indicador financiero publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Contratación de Seguro para Vehículos" ID N° 356.923, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma ASUR SEGUROS RUC N° 80031893-5, ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 143/19 de fecha 07 de octubre, los precios en los Ítems N° 29 y 33, están por debajo del 30 % del precio referencial y los Ítems 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 25 y 30 están por encima del 20% del precio referencial, y de las demás ofertas presentada para el presente llamado, el desglose de precios presentado por la firma ASUR SEGUROS RUC N° 80031893-5, no son suficiente para justificar la oferta, razón por la cual dicha firma será rechazada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018, Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas".
Análisis de los precios ofertados.
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 144/19, de fecha 07 de octubre del corriente año, a la firma RUMBOS SA DE SEGUROS RUC N° 8002760-4, Certificado de Origen Nacional, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Contratación de Seguro para Vehículos" ID N° 356.923, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma RUMBOS SA DE SEGUROS RUC N° 8002760-4, ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 144/19, de fecha 07 de octubre.

EL CUADRO COMPARATIVO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INFORME.

La firma RUMBOS SA DE SEGUROS RUC N° 8002760-4, presentó oferta con el precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma ALFA S.A. RUC N° 80004049-0, presentó oferta con el segundo precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

4. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	RUMBOS SA DE SEGUROS RUC N° 8002760-4	ALFA S.A. RUC N° 80004049-0
Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas RUMBOS SA DE SEGUROS RUC N° 8002760-4 y ALFA S.A. RUC N° 80004049-0, cumplen con las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

5. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas RUMBOS SA DE SEGUROS RUC N° 8002760-4, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, es el precio más bajo ofertado, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tienen experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a firma RUMBOS SA DE SEGUROS RUC N° 8002760-4, la suma de guaraníes ciento treinta millones (Gs. 130.000.000), en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Contratación de Seguro para Vehículos" ID N° 356.923.-

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 14 de octubre de 2019, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. - Miembro

MÁXIMO GALVAN ORTIZ
SOP MAM CP - Miembro